



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00698821- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La necesidad de atender la situación de estudiantes de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del CEA que, aun cuando se encuentran con los plazos de presentación de trabajo finales y tesis vencidos de acuerdo a los reglamentos vigentes, están en condiciones de completar sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución HCSN° 358/2016 se reglamentan los trabajos finales de maestrías;

Que en la resolución DN° 38/2024 del CEA se autoriza de manera excepcional otorgar una prórroga a las personas que habiendo completado la cursada de una carrera de posgrado del CEA y no hayan presentado sus trabajos finales o tesis dentro de los tiempos reglamentarios a para cumplimentar dicha presentación;

Que según lo establecido en la RDN° 657/2023 de la FCS se define que las cohortes que inicien el cursado a partir de marzo de 2024, la reinscripción anual a todas las carreras de posgrado de la FCS tendrá un costo igual a la cuota mensual;

Que es un criterio institucional realizar los esfuerzos académicos y administrativos necesarios para posibilitar la graduación de sus estudiantes;

Que la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del CEA realizó la evaluación que lxs estudiantes cumplan con lo establecido en la normativa y elevó un informe con el visto bueno a la solicitud presentada.

Por ello,

**LA DIRECCION
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar de manera excepcional una prórroga extraordinaria por un plazo no superior a un (1) año para cumplimentar la presentación de las Tesis de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del CEA a lxs siguientes estudiantes:

- Aspiazu Garrido Santiago Martín, DNI 28231640
- Bertonati Horcas Mauricio Javier, DNI 28443773
- Cándido Andrea Gabriela, DNI 24399329
- Clapés Mónica Mariela, DNI 27018208

Dasso Silvina Andrea, DNI 28244392

- Diaz Carlos Enrique, DNI 28329828
- Foreste Leandro, DNI 27054875
- Sadaba Ana Inés, DNI 30948214
- Vila Marina Alejandra, DNI 31289548
- Vizcaino Verónica, DNI 20677867

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económica y Financiera del CEA el envío de los cupones de pago para abonar la matrícula anual a los valores vigentes al monto de la inscripción anual de la carrera lxs estudiantes mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Notificar al Área Económica y Financiera del CEA-FCS, a la carrera y a lxs estudiantes lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.